



MARINA



TOPOLOBAMPO

Unidad de Transparencia

UT Topolobampo CT-EX-04-2021

Topolobampo, Sinaloa a 18 de JUNIO de 2021.

**ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.**

CUARTA ACTA EXTRAORDINARIA 2021 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V. (APITOPO).

En el Puerto de Topolobampo, Sinaloa, siendo las 15:00 quince horas del día 18 de junio de 2021, en las instalaciones que ocupa la Sala de Juntas de la Administración Portuaria Integral de Topolobampo S.A. de C.V., ubicada en Acceso Parque Industrial Pesquero S/N S/C, se reunieron los integrantes del comité, el Lic. Mario Gustavo Montesinos Valenzuela, Gerente de Administración y Finanzas y coordinador de archivos, L.S.C. Rigoberto López Borboa, Subgerente de Tecnologías de la Información y presidente del Comité de Transparencia, Lic Elvia Lourdes Martin Mata, Titular del Órgano Interno de Control; y como invitados la Lic. Fatima Marcela Chang Atondo Titular del Departamento de Recursos Humanos, Lic. Joaquín Vizcarra Leyva Titular de la Subgerencia de Finanzas y la Maestra Brisa Marina Leyva Ramos Titular del Departamento de Seguimiento de Programas Prioritarios, reunidos bajo el siguiente:

OBJETO:

Llevar a cabo lo considerado en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Aprobación del Orden del día.
3. Lectura de alegatos del **RRA 5598/21** con relación a la solicitud de información 0917400002221 de fecha 07 de abril del 2021.
4. Acuerdos.
5. Cierre de la reunión.

INICIO:

L.S.C. Rigoberto López Borboa, Subgerente de Tecnologías de la Información y presidente del Comité de Transparencia inicia la sesión verificando la existencia del quórum mediante la lista de asistencia, mismo que les da la bienvenida.





APERTURA DE LA REUNIÓN:

1. Firma de lista de asistencia
2. Aprobación del orden del día.

Acto seguido se dio lectura del orden día, el cual fue aprobado por la y los presentes.

3. Lectura de alegatos del RRA 5598/21 con relación a la solicitud de información 0917400002221 de fecha 07 de abril del 2021.

I.- Con fecha 07 de abril de 2021, se recibió en la Unidad de Enlace de la Administración Portuaria Integral Topolobampo, S.A. de C.V., vía electrónica a través del Sistema INFOMEX del Gobierno Federal, la solicitud de acceso a la información con número de folio 0917400002221, mediante la cual se solicita la siguiente información:

"...REQUIERO CONOCER EL NÚMERO DE PERSONAS ADSCRITAS A ESE SUJETO OBLIGADO, CONTAGIADAS POR COVID 19 DE MARZO DE 2020 A MARZO DE 2021, SABER SI SE HAN ACOGIDO A ALGÚN PROGRAMA DE VACUNACIÓN PARA SU PERSONAL, EL PRESUPUESTO ASIGNADO A ESE PROGRAMA Y REQUIERO CONOCER EL RESULTADO DE LA PRUEBA DE COVID 19 DE SU TITULAR Y SABER CUALES SON LAS MEDIDAS QUE TOMARON PARA APOYO A SU PERSONAL, DESDE DAR EL MATERIAL INDISPENSABLE Y APOYO ECONÓMICO..."

II.- La Unidad de Enlace de esta Administración Portuaria Integral Topolobampo, S.A. de C.V., mediante correo electrónico de fecha 07 de abril del 2021, turnó la solicitud de acceso a la información número 0917400002221 a la Jefatura de Recursos Humanos, con el objetivo de que gestionara la misma.

III.- Mediante correo electrónico de fecha 27 de abril del 2021, la Jefa del Departamento de Recursos Humanos de esta Administración Portuaria Integral de Topolobampo, emitió la respuesta a la solicitud de información que nos ocupa, a lo que la Unidad de Transparencia entregó la respuesta al solicitante, vía electrónica a través del Sistema INFOMEX del Gobierno Federal como a continuación se describe:

La Licenciada Fatima Marcela Chang Atondo Titular del Departamento de Recursos Humanos de esta API Topolobampo, tuvo a bien a emitir correo electrónico proporcionando la siguiente información:

Número de personas adscritas a este sujeto obligado, contagiadas por COVID-19 de Marzo 2020 a marzo 2021 durante el periodo marzo 2020 a marzo 2021, fueron 14 personas adscritas a la Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V. positivo COVID-19.

Programa de vacunación para el personal y presupuesto asignado a ese programa, Esta Entidad no se ha acogido a ningún programa de vacunación para el personal, ni cuenta con partida presupuestaria asignada.





MARINA

ESTADO DE GUAYMAS



TOPOLOBAMPO

Resultado de la prueba COVID-19 del Titular: En atención a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO), esta información constituye un dato personal sensible, mismo que se encuentra exento de tratamiento en solicitudes de información de acuerdo a los Art. 3 Inciso X, Art. 6 y Art. 7 de dicho ordenamiento.

Medidas tomadas para apoyo al personal, desde material indispensable y apoyo económico: Esta Entidad se encuentra apegada a lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad SARS-CoV2 (COVID-19), emitido por la Secretaría de Salud y publicado en el Diario Oficial de la Federación 24/Mar/2020 y sus actualizaciones y el Acuerdo por el que se establecen los criterios en materia de administración de recursos para contener la propagación del coronavirus COVID-19 en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, emitido por la Secretaría de la Función Pública y publicado en el Diario Oficial de la Federación 23/Mar/2020 y sus actualizaciones.

Se mantiene filtro sanitario de acceso a las instalaciones de la Entidad, en el cual se toma la temperatura, la oxigenación y se accede a túnel sanitizante se cuenta con tapetes santificantes y dispensadores de gel antibacterial se proporcionan cubre bocas, guantes y lentes al personal se mantiene la difusión permanente para promover el lavado de manos, el uso obligatorio de cubre bocas, la aplicación de gel antibacterial, el estornudo de etiqueta y la sana distancia, entre otras recomendaciones implementación y reforzamiento continuo de los controles sanitarios y la limpieza e higienización de las instalaciones y lugares de trabajo del personal se mantiene la atención inmediata al personal con síntomas y/o sospecha por contacto COVID-19, orientándolos para su atención médica se apoya al personal con pruebas COVID-19.

IV.- El día 05 de mayo de 2021, esta Unidad de Enlace recibió a través del Sistema de Comunicación de los Sujetos Obligados el recurso de revisión RRA **5598/21**, solicitando que, en un plazo no mayor de siete días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha que se notifique el presente, se manifieste y ofrezca pruebas o alegatos, en relación a:

Razón de interposición del recurrente:

"...ME INCONFORMO PUES LA API DEBE ESTAR ACOGIDA A UN PLAN DE VACUNACIÓN Y, POR ENDE UN PRESUPUESTO PARA TAL SITUACIÓN, DEL MISMO MODO, ME INCONFORMO CON LA CLASIFICACIÓN DEL RESULTADO DE LA PRUEBA DE COVID DE SU TITULAR, REQUIERO QUE ME LO PROPORCIONE PUES ES DE INTERÉS PÚBLICO CONOCERLO..."

V.- La Jefatura del Departamento de Recursos Humanos, se mantiene firme reiterando la respuesta proporcionada de primera instancia a la Unidad de Transparencia, descrita en líneas anteriores a fin de solventar el Recursos de Revisión con número de expediente 5598/21, derivado de respuesta a solicitud de información 0917400002221 considerando lo siguiente:

"Con respecto a la inconformidad por la respuesta relacionada con el programa de vacunación, me permito informar nuevamente que esta Entidad no cuenta con ningún presupuesto asignado para la vacunación del





personal de la Entidad contra COVID-19, dicha información fue ratificada por el Departamento de Recursos Humanos"

"y respecto al resultado de la prueba COVID-19 del Titular: En atención a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO), esta información constituye un dato personal sensible, mismo que se encuentra exento de tratamiento en solicitudes de información de acuerdo a los Art. 3 Inciso X, Art. 6 y Art. 7 de dicho ordenamiento.

VI.- L.S.C. Rigoberto López Borboa, Subgerente de Tecnologías de la Información y presidente del Comité de Transparencia, somete a Comité la respuesta otorgada por la Licenciada Fatima Marcela Chang Atondo Titular del Departamento de Recursos Humanos de esta API Topolobampo, considerando salvaguardar la información relacionado con el resultado de la prueba de COVID-19 del titular de esta Entidad, lo anterior de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión del sujeto Obligado (LGPDPPO), esta información cae en el apartado de Datos personales sensibles tal y como lo señalar el Art 3 inciso X, así como el Art 6 de la LGPDPPSO, que citan lo siguiente:

"Art.3 inciso X. Datos personales sensibles: Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual;..."

"Artículo 6. El Estado garantizará la privacidad de los individuos y deberá velar porque terceras personas no incurran en conductas que puedan afectarla arbitrariamente. El derecho a la protección de los datos personales solamente se limitará por razones de seguridad nacional, en términos de la ley en la materia, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros."

VII.- En consecuencia, y de acuerdo con la información proporcionada por el Departamento de Recursos Humanos de esta Entidad, se proporciona la siguiente respuesta:

"Con respecto a la inconformidad por la respuesta relacionada con el programa de vacunación, me permito informar nuevamente que esta Entidad no cuenta con ningún presupuesto asignado para la vacunación del personal de la Entidad contra COVID-19.

"y respecto al resultado de la prueba COVID-19 del Titular: En atención a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO), esta información constituye un dato personal sensible, mismo que se encuentra exento de tratamiento en solicitudes de información".

Es importante señalar que la naturaleza jurídica de la solicitud de datos personales debe estar protegida por el Artículo 3 inciso X, así como el Art 6 de la LGPDPPSO, por





lo que se contestan los alegatos del mencionado recurso de revisión en estos términos.

VIII.- Conforme al estudio realizado por parte del Instituto, a las constancias que obran en el expediente, no se desprenden que la parte recurrente se haya desistido del recurso, haya fallecido, que el sujeto obligado modificara su respuesta o que se actualizara una causal de improcedencia.

Por lo que se estima procedente entrar al estudio de fondo del presente asunto.

Una vez realizado el estudio de las constancias que integran el expediente en que se actúa, se desprende que la presente resolución consiste en determinar la legalidad de la respuesta

aludida por el sujeto obligado, en la atención a la solicitud de acceso citada al rubro, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En el presente caso la litis consiste en la determinar si la respuesta proporcionada por el ente recurrido se encuentra ajustada a derecho.

En ese sentido, la pretensión de la parte recurrente es que se le entregue la información peticionada.

Tesis de la decisión.

El agravio formulado es fundado, por ende, se debe modificar la respuesta brindada por el sujeto obligado.

4.-Acuerdos.

por unanimidad de votos se confirma modificar la respuesta y entregar la información, tal y como se muestra con el objeto de ilustrar la controversia planteada y dar claridad en la respuesta:

Solicitud	Respuesta	Agravio	Alegatos	Se modifica Respuesta
1.- El número de servidores públicos adscritos al ente recurrido que fueron contagiadas por COVID-19 de marzo de dos mil veinte a marzo de dos mil veintiuno.	DRH2: 14 personas	Sin agravios.	Sin alegatos.	
2.- Si se han acogido a algún programa de vacunación para su personal, así	DRH: Que no se ha acogido a ningún programa de vacunación para el personal, ni cuenta	Precisa que el ente recurrido debía contar con un plan de vacunación y un	Reitero respuesta	El Licenciando Joaquín Vizcarra Leyva, Titular de la Subgerencia de Finanzas, tuvo a bien





como el presupuesto asignado a ese programa.	con partida presupuestaria asignada.	presupuesto, por lo que se inconformó con la inexistencia aludida.		a emitir correo electrónico proporcionando la siguiente información: "Durante el periodo que se menciona la Entidad no etiqueto recursos para un programa de vacunación al personal adscrito a la misma." Nota: se anexa correo electrónico a la presente acta.
3.- El resultado de la prueba de COVID-19 de su titular.	DRH: Que de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO), esta información constituye un dato personal sensible, mismo que se encuentra exento de tratamiento en solicitudes de información.	Señala que la clasificación de la prueba no era procedente ya que es de interés público.	Reitera respuesta.	La Licenciada Fatima Marcela Chang Atondo, titular del Departamento de Recursos Humanos, tuvo a bien a emitir correo electrónico con los resultados de las pruebas de Covid-19 del titular de la entidad, para lo cual se anexan al presente acta.
4.- Las medidas que tomaron para apoyo a su personal, desde dar el material indispensable y apoyo económico.	DRH: Señaló que se encuentra apegada a lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad SARS-CoV2 (COVID-19), emitido por la Secretaría de Salud y sus actualizaciones y el Acuerdo por el que se establecen los criterios en materia de administración	Sin agravios.	Sin alegatos.	



**MARINA**

SECRETARÍA DE MARINA

**TOPOLOBAMPO**

	de recursos para contener la propagación del coronavirus COVID-19 en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, emitido por la Secretaría de la Función Pública y sus actualizaciones. Por otro lado, precisó las medidas sanitarias adoptadas.			
--	---	--	--	--

5.- Cierre de la reunión

Siendo las 15:30 horas del día y de la fecha de su celebración y no habiendo otro asunto que tratar se cierra la sesión firmando de conformidad la y los integrantes que en ella participan.

FIRMAS

NOMBRE	CARGO	FIRMA
L.S.C. RIGOBERTO LOPEZ BORBOA	PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN LA ENTIDAD y SUBGERENTE DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION.	
LIC. MARIO GUSTAVO MONTESINOS VALENZUELA	GERENTE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y COORDINADOR DE ARCHIVOS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN LA ENTIDAD.	
LIC. ELVIA LOURDES MARTIN MATA	ORGANO INTERNO DE CONTROL	
MAESTRA. BRISA MARINA LEYVA RAMOS	DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS PRIORITARIOS / INVITADO	
LIC. FATIMA MARCELA CHANG ATONDO	DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS / INVITADO	
LIC. JOAQUIN VIZCARRA LEYVA.	SUBGERENTE DE FINANZAS / INVITADO	

C.c.p. Archivo/minutario.
RLB/BMLR.





MARINA
ESTADO LIBRE SOBERANO DE GUAYMAS



TOPOLOBAMPO

ANEXOS:

1.- CORREO ELECTRONICO LIC. JOAQUIN VIZCARRA LEYVA, TITULAR DE LA SUBGERENCIA DE FINANZAS.



Estimado,

De la solicitud de información enumerada en el asunto de este mensaje, esta área de finanzas da respuesta a lo concerniente a:

REQUIERO CONOCER EL NÚMERO DE PERSONAS ADSCRITAS A ESE SUJETO OBLIGADO, CONTAGIADAS POR COVID-19 DE MARZO DE 2020 A MARZO DE 2021, SABER SI SE HAN ACODADO A ALGUN PROGRAMA DE VACUNACIÓN PARA SU PERSONAL, EL PRESUPUESTO ASIGNADO A ESE PROGRAMA Y REQUISITO CONOCER EL RESULTADO DE LA PRUEBA DE COVID-19 DE SU TITULAR Y SABER CUALES SON LAS MEDIDAS QUE TOMARON PARA APOYO A SU PERSONAL, DESDE DEL MATERIAL INDISPENSABLE Y APOYO ECONOMICO

"Durante el periodo que se menciona la Entidad no exigió recursos para un programa de vacunación al personal adscrito a la misma."

Atento a cualquier duda o comentario

Saludos



2.-CORREO ELECTRONICO LIC. FATIMA MARCELA CHANG ATONDO, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.



Señor,

RECURSO Solicitud de informacion 091740000221

Estimado Roberto buen día,

En seguimiento al Recurso de Revisión sobre la solicitud en comento, se adjuntan los resultados solicitados

Quedo a la orden sobre cualquier detalle

Saludos cordiales.

